

Plan Municipal de Emergencias

Plan Territorial Municipal de Emergencia

Capítulo 5: Operatividad

Octubre 2010



Soluciones de Seguridad Global
www.belt.es www.belttv.es

ISO 9001:2000



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

ISO 27001:2005



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADO

Índice

1.	NOTIFICACIÓN.....	5
2.	ACTIVACIÓN DEL PLAN	6
2.1.	PREEMERGENCIA.....	6
2.2.	COMUNICACIÓN DE PREEMERGENCIA METEOROLÓGICA POR EL CCE.....	7
2.3.	EMERGENCIA	9
2.3.1.	NIVELES DE EMERGENCIA.....	9
2.4.	ACTIVACIÓN DEL PME/PTM.....	9
2.5.	FIN DE LA PREEMERGENCIA / EMERGENCIA.....	9
3.	ESQUEMAS DE ACTIVACIÓN	11
3.1.	PREEMERGENCIA.....	11
3.2.	EMERGENCIA I.....	12
3.3.	EMERGENCIA II.....	13
3.4.	EMERGENCIA III.....	14
4.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	15
4.1.	EMERGENCIAS MUNICIPALES	15
4.2.	EN CASO DE PREEMERGENCIA	17
4.3.	EN CASO DE EMERGENCIA.....	17
4.3.1.	EMERGENCIA NIVEL I.....	17
4.3.2.	EMERGENCIA NIVEL II.....	17
4.3.3.	EMERGENCIAS NIVEL III	18
5.	REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y VUELTA A LA NORMALIDAD	19
5.1.	REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.....	19
5.2.	VUELTA A LA NORMALIDAD	19
6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.....	21
6.1.	CONTROL DE ACCESOS.....	21
6.2.	AVISOS A LA POBLACIÓN.....	22
6.3.	MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN.....	23
6.4.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	23
6.4.1.	CONFINAMIENTO	23
6.4.2.	ALEJAMIENTO	25
6.4.3.	EVACUACIÓN.....	26

6.4.3.1.	ORDEN DE EVACUACIÓN	27
6.4.3.2.	PLANIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN	28
6.4.4.	DISPERSIÓN	28
6.4.5.	ALBERGUE	30
6.4.6.	CONSEJOS A TENER EN CUENTA EN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA RESIDENCIA HABITUAL	32
7.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES	33
8.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN (UBI)	34
9.	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	35

1. NOTIFICACIÓN

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un Centro de Comunicaciones con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

La notificación al Centro Receptor de Alarmas del Ayuntamiento (CRA) de cualquier suceso que pueda desencadenar una emergencia en el Municipio de Paterna, procederá de distintas fuentes de información. Las más habituales son:

- 1-1-2 Valencia - Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) Provincial
- Servicios de otras Administraciones Públicas.
- Otros servicios de emergencia de Paterna (Policía Local, SPEIS...)
- Organismos, empresas o particulares que puedan resultar afectados.

La recogida de la información inicial sobre el siniestro permite a los técnicos de Protección Civil Municipal determinar el alcance y la gravedad de la situación, así como su localización y clasificación. Esta información se completará posteriormente con una recopilación de datos mas amplia y precisa.

Los canales de notificación utilizados serán, por orden de prioridad: teléfono, radio, fax. En cualquier caso las notificaciones por teléfono o por radio se confirmarán posteriormente

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El PME/PTM se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE Provincial, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE Provincial desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la G.V.).

El Plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

2.1. PREEMERGENCIA

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo. Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- El CCE decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal de Paterna.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PME/PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas de Intervención o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PME/PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Provincial.

2.2. COMUNICACIÓN DE PREEMERGENCIA METEOROLÓGICA POR EL CCE

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoaleta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El Plan establece cuatro niveles básicos:

- Nivel VERDE.
- Nivel AMARILLO.
- Nivel NARANJA.
- Nivel ROJO.

En función de los umbrales de riesgo que son las cantidades o intensidades de lluvia, viento, nieve, etc. que se consideran, no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población.

Los significados de los niveles son los siguientes:

	Verde:	No existe ningún riesgo meteorológico
	Amarillo:	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos). Este nivel no dará lugar a un texto específico de aviso sino que llamará la atención y remitirá a la predicción en vigor para la zona.
	Naranja:	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
	Rojo:	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

El Centro de Coordinación de Emergencias de la G.V. a partir del Boletín METEOALERTA recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

La AEMET ha establecido en la Comunidad Valenciana las siguientes zonas meteorológicas para sus comunicados meteorológicos:

**ZONAS METEOROLÓGICAS
DE AEMET**



El CCE comunica la declaración de preemergencia a los a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al centro de Coordinación de Emergencias de su provincia por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 112 CV.

El mecanismo que utiliza el Centro de Coordinación de Emergencias de la G.V., para transmitir las situaciones clasificadas como Nivel Amarillo en el METEOALERTA, se le denomina Boletín de Información Especial.

2.3. EMERGENCIA

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

2.3.1. NIVELES DE EMERGENCIA

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

2.4. ACTIVACIÓN DEL PME/PTM

Se consideran dos casos:

- El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el Centro de Comunicaciones informará al Director del PME/PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PME/PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE Provincial.

2.5. FIN DE LA PREEMERGENCIA / EMERGENCIA

Se consideran de nuevo dos casos:

- Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al Centro de Comunicaciones del Ayuntamiento de Paterna su

finalización.

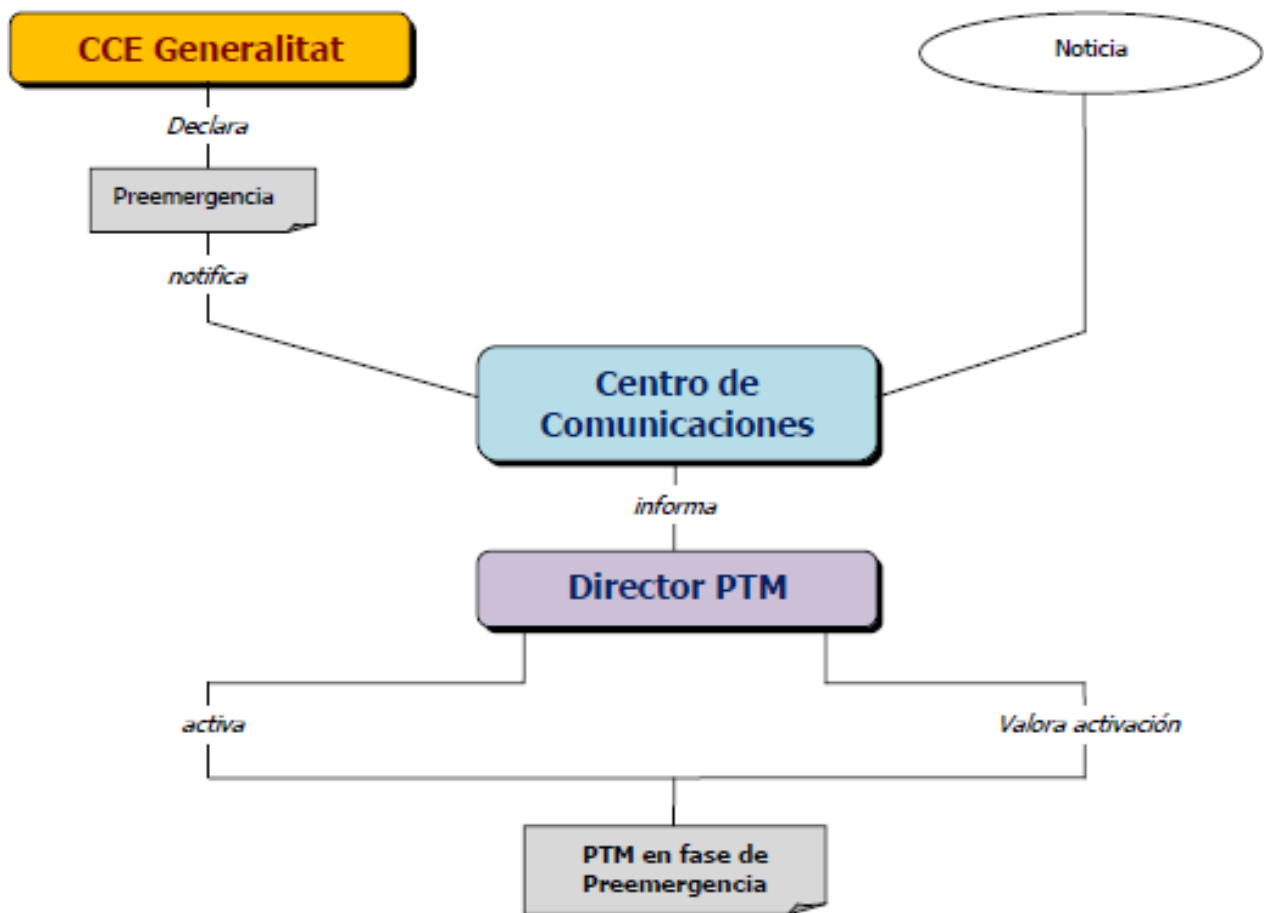
El Director del PME/PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

- Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PME/PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

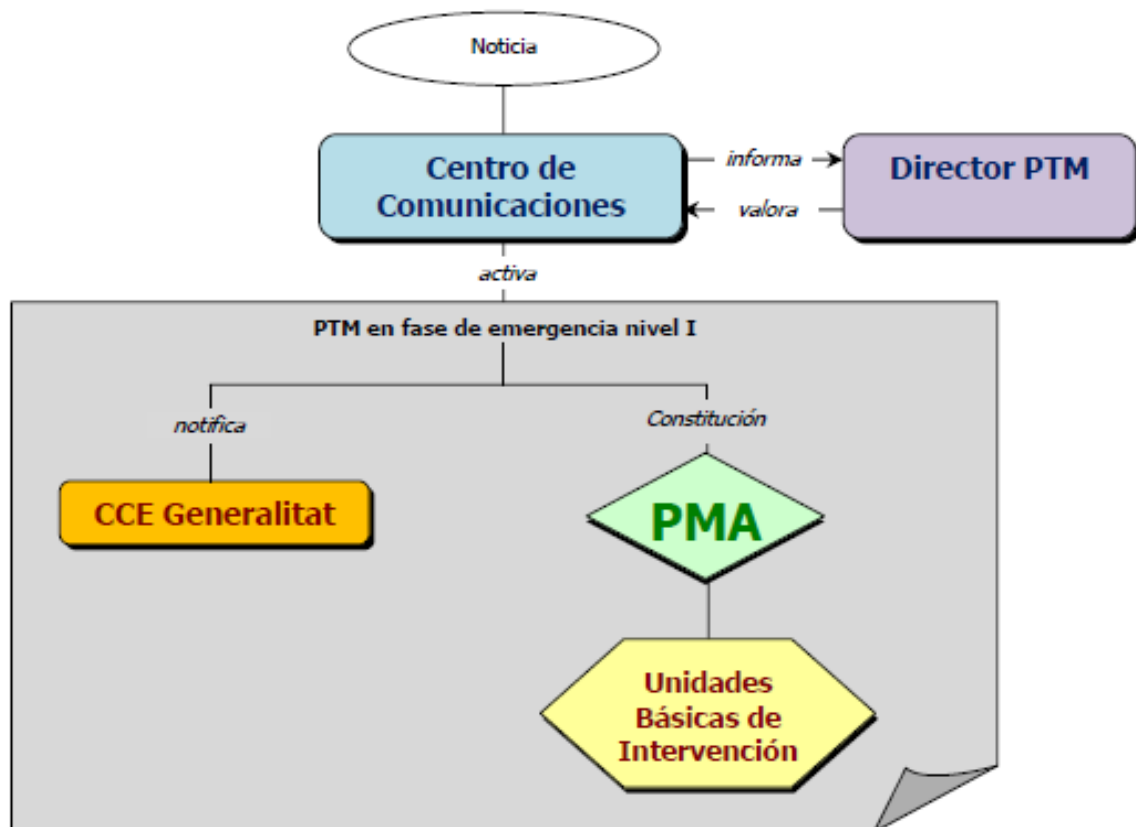
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE Provincial.

3. ESQUEMAS DE ACTIVACIÓN

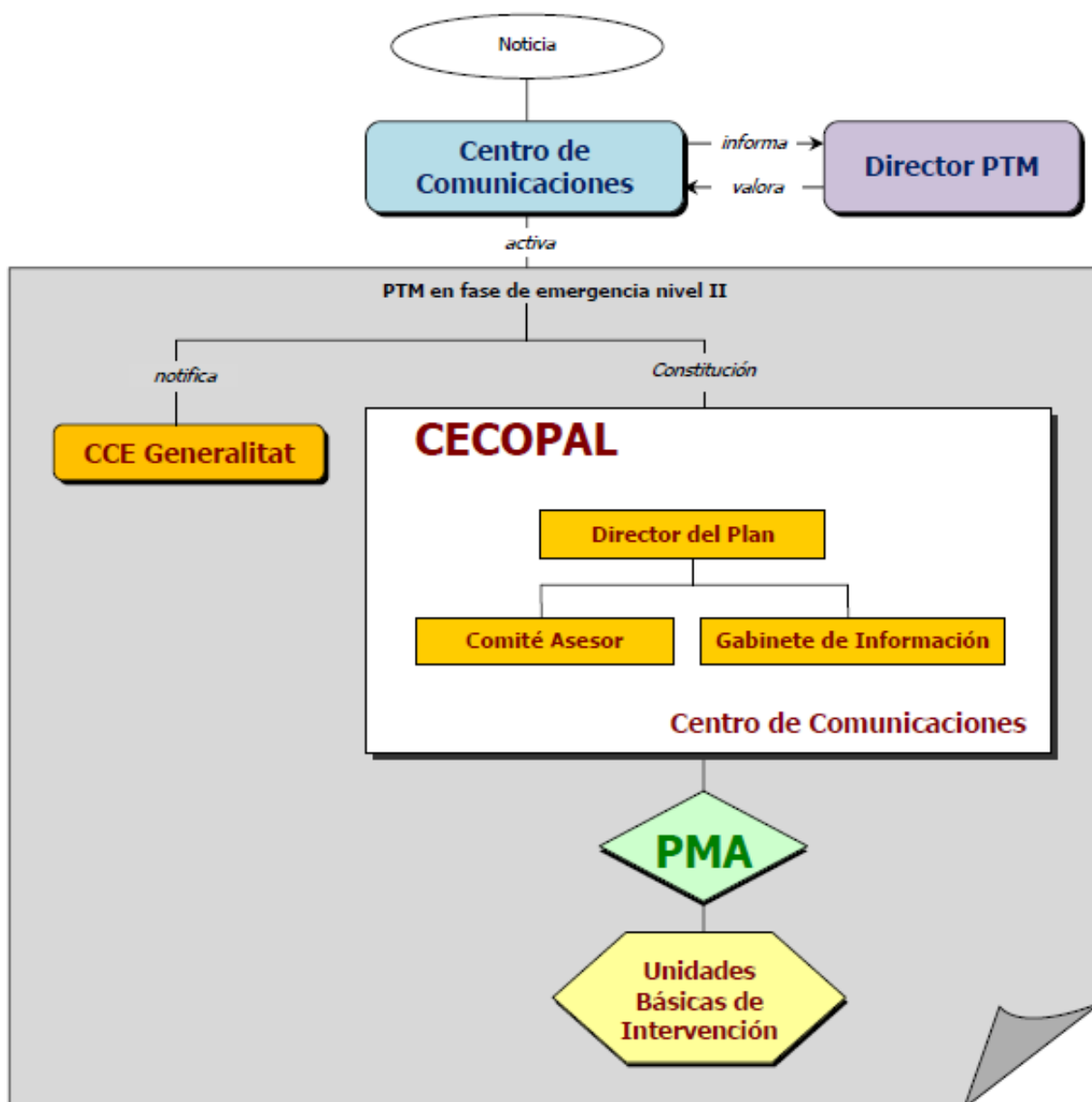
3.1. PREEMERGENCIA



3.2. EMERGENCIA I

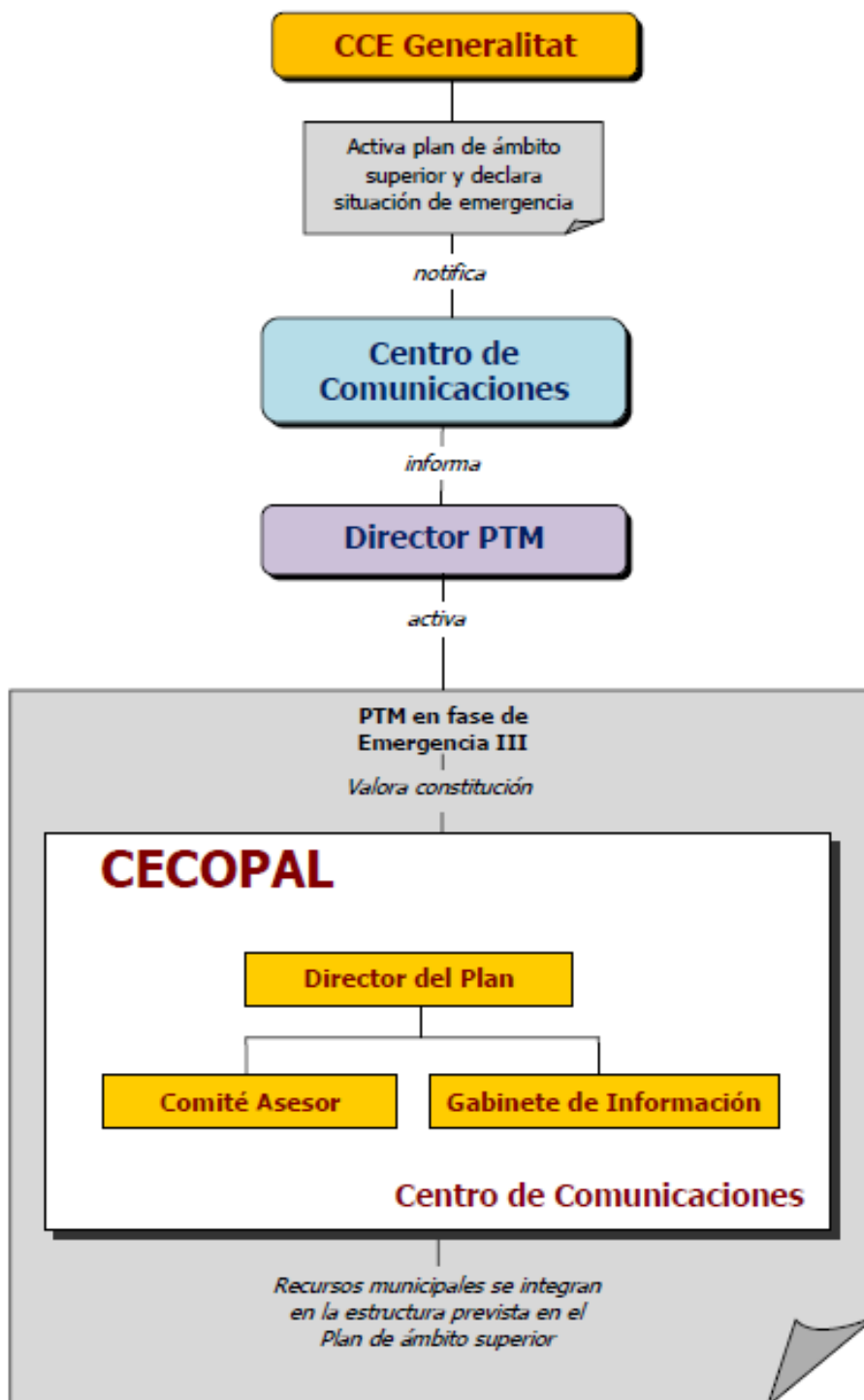


3.3. EMERGENCIA II



3.4. EMERGENCIA III

Nivel de emergencia determinado por activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE G.V.



4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1. EMERGENCIAS MUNICIPALES

Se considera una **emergencia de nivel municipal** aquella que tiene lugar o afecta exclusivamente el término municipal de Paterna.

La activación del PME/PTM de Paterna debe seguir, normalmente, un proceso secuencial y progresivo marcado por la evolución de la emergencia. Solo en los casos de producirse una emergencia severa e inesperada la activación total del Plan será inmediata.

El PME/PTM se activará parcial o totalmente teniendo en cuenta como mínimo los siguientes parámetros:

- Ámbito territorial del suceso.
- Recursos necesarios para hacerle frente.
- Gravedad del suceso.
- Capacidad para asumir las consecuencias del suceso.

Con carácter general, se destacan los siguientes criterios para la activación del PME/PTM:

- Que la emergencia, por el ámbito territorial, por los recursos a movilizar o por la gravedad y las dimensiones efectivas o previsibles, sea competencia del Alcalde de Paterna.
- Que se necesite de aportación y coordinación de recursos de diferentes organismos, instituciones o servicios municipales de Paterna.
- Que la gravedad de la situación afecte a la vida de las personas, y su resolución no sea posible con los medios y recursos ordinarios de Paterna.

El Director Técnico, junto con el Director del Plan, considerando los criterios anteriores, deberá evaluar si la situación de emergencia requiere declarar la Fase de Pre-emergencia o la Fase de Emergencia (Nivel I) y, en consecuencia, la activación parcial o total del PME/PTM y la comunicación al CCE Provincial.

La activación parcial o total del PME/PTM, debida a la previsión u ocurrencia de riesgos contemplados en el Plan, originados por alguna de las circunstancias que se citan a continuación, puede desencadenar, además, la activación de Planes de ámbito superior o Planes Sectoriales de la C.V.

- Lluvias intensas y persistentes, que pueden dar lugar a:

- Inundaciones en zonas de la ciudad por deficiencias en el alcantarillado.

☞ Crecidas con amenaza de desbordamiento.

- Derrumbamientos y corrimientos de tierras de magnitud media a elevada, con afectación de zonas habitadas.
- Derrumbamientos de edificios, con necesidades de realojo de la población que excedan las capacidades normales de los servicios sociales del Municipio.
- Contaminación de las aguas subterráneas, si esta impide su uso para abastecimiento humano y/o ganadero.
- Incendios urbanos o industriales de gran magnitud con peligro de propagación a viviendas próximas cuando las necesidades de realojo de la población excedan las capacidades normales de los servicios sociales del Municipio o cuando se vean implicados edificios de más de 30 m de altura.
- Accidentes en los que intervengan materias peligrosas y sea necesario alertar y/o evacuar a la población.
- Aglomeraciones de personas, sin que estén contemplados en otros planes de ámbito inferior, como los Planes de Seguridad que se deben realizar en eventos públicos programados.
- Contaminaciones masivas tras un accidente con hidrocarburos.
- Cualquier situación excepcional que desencadene la necesidad de alojamiento temporal de ciudadanos sin residencia en el Municipio de Paterna y que exceda las capacidades normales de los servicios sociales del Municipio.

Las intervenciones en emergencias de los medios y recursos pertenecientes al Ayuntamiento de Paterna, en actuaciones o servicios rutinarios, no implican la activación del PME/PTM.

La rapidez con que el Plan Municipal de Emergencias (PME/PTM) se active puede condicionar de forma decisiva la efectividad de la aplicación de las medidas descritas posteriormente, por lo que se debe procurar hacerlo, aunque sea parcialmente y en modo preventivo, en cuanto se tenga información fiable de los fenómenos posibles, según los sistemas de predicción o previsión u otros indicadores existentes.

La activación del Plan se iniciará, normalmente, con la Fase de Pre-emergencia. Cuando el riesgo se materialice y en caso necesario, se pasará a la Fase de Emergencia (Nivel I), alcanzando así su total operatividad de forma gradual, en función de la evolución de la emergencia.

En otras ocasiones, la activación del PME/PTM se iniciará directamente en la fase operativa - Fase de Emergencia (Nivel I) - si no ha sido posible un aviso previo, o un pronóstico o predicción del suceso y éste se produce de forma súbita.

4.2. EN CASO DE PREEMERGENCIA

- El Director del PME/PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.
- El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Provincial.

4.3. EN CASO DE EMERGENCIA

4.3.1. EMERGENCIA NIVEL I

- El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el Capítulo 4.
- Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el Puesto de Mando Avanzado que estará a cargo del responsable designado por el director del PME/PTM.
- El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE Provincial.
- El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.
- El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE Provincial la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

4.3.2. EMERGENCIA NIVEL II

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de Nivel II, el

Director del PME/PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.

- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

4.3.3. EMERGENCIAS NIVEL III

- Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior: El Director del PME/PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la **gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE de la G.V.**: El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE Provincial la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo.
- El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y VUELTA A LA NORMALIDAD

5.1. REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable.
- Suministro eléctrico.
- Servicio telefónico.
- Suministro de gas

Corresponde al Jefe de la Unidad Básica de Apoyo, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE provincial el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE provincial mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE provincial las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.2. VUELTA A LA NORMALIDAD

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- Reconstrucción de las infraestructuras.
- Reparación de daños.
- Limpieza de zonas afectadas.
- Reposición de servicios no básicos.

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE provincial la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

- Pago de los servicios movilizados.
- Tramitación de indemnizaciones y subvenciones.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Dentro de las medidas de protección se enmarcan todos los procedimientos, actualizaciones y movilizaciones cuyo fin es evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o proteger frente a los riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas variarán en función de:

- La naturaleza del riesgo que haya provocado la emergencia.
- La forma en que se ha presentado.
- Las consecuencias que se han derivado.

Las medidas de protección a la población que se consideran en este PTM son:

- Control de accesos.
- Avisos a la población.
- Medidas básicas de autoprotección.
- Medidas de protección colectiva:

- Confinamiento.
- Alejamiento.
- Evacuación.
- Albergue.

6.1. CONTROL DE ACCESOS

Trata de evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros de la zona afectada por la emergencia; así como proporcionar espacio y tiempo a las UBIs para controlar cuanto antes el siniestro.

La UBI de Seguridad:

- Aislará las Áreas de Intervención y Socorro, permitiendo solamente el acceso al lugar de la emergencia a las UBIs de Socorro - Salvamento y Sanitaria y si fuese necesario a la de Apoyo.
- Controlará los accesos al Área Base, al CECOPAL, al hospital y tanatorios (entiéndase por tanatorio cualquier lugar adecuado para concentración, identificación y conservación de cadáveres).
- Facilitará los movimientos de la UBI de Acción Social.

Para conseguir lo anterior llevará a cabo:

- La derivación del tráfico normal por itinerarios alternativos.

- La reserva de itinerarios, con circulación preferente, para los vehículos de intervención y norias de ambulancia.
- La señalización de itinerarios para la evacuación de la población.
- Orden y seguridad en el tráfico.

6.2. AVISOS A LA POBLACIÓN

La finalidad de esta medida es dar a conocer a la población la situación de emergencia para que pueda adoptar precauciones destinadas a proteger su vida y sus bienes. Se pondrá en conocimiento de la población afectada cómo está evolucionando la situación y en qué nivel/fase de aplicación se encuentra el plan según la gravedad de la situación. Además, se informará sobre las variaciones que se están produciendo y las medidas que debe ir tomando la población en función del desarrollo de los acontecimientos, evitando el pánico y conductas inadecuadas o negativas.

Todos los avisos y comunicados serán emitidos por el Gabinete de Información, y estarán elaborados sobre la base de la información que esté llegando al CECOPAL y siguiendo las directrices que marque el Director del Plan. La información será transmitida por un portavoz único.

Para la difusión de avisos, cada autoridad debe utilizar los medios de comunicación social, públicos o privados, más adecuados en cada circunstancia. En zonas específicas, esta función puede efectuarla la Policía Local u otro personal municipal a través de megafonía manual o instalada en vehículos. Pueden también crearse redes de alarma.

En el control de la emergencia, el Director del Plan deberá proporcionar a la población tranquilidad y confianza en la pronta resolución de sus problemas, por todo ello la información transmitida por el portavoz se basará en los siguientes puntos:

- Dar únicamente la información que la población afectada necesite en un momento determinado.
- La información debe de ser clara, objetiva, completa, rápida, coherente y convincente.
- No dar información ambigua, se evitará crear desconfianza entre la población.
- No ocultar los errores cometidos o la gravedad de la emergencia en un momento dado. Ofrecer la realidad, sin minimizar los efectos de la emergencia.
- No valorar ni hacer juicios prematuros.
- Evitar los rumores, desmintiéndolos categóricamente.
- Ofrecer información continua para satisfacer las demandas de los medios y de la población afectada.

La información a los medios de comunicación, para su posterior difusión, se hará por medio de ruedas de prensa periódicas, correo electrónico o faxes. Informar al menos de los siguientes puntos:

- Naturaleza, extensión y efectos que se esperan tras la manifestación del riesgo.
- Comportamiento y medidas de seguridad que deben adoptar los ciudadanos afectados.
- Desarrollo del PME/PTM para controlar los efectos desatados por la emergencia.

En los procesos de información a lo largo de la emergencia, no sólo dar información a los ciudadanos directamente afectados por la misma, sino ofrecer información a todos los interesados (familiares, ciudadanos que vivan en lugares cercanos, población en general, medios de comunicación, líderes de opinión, distintos grupos de presión, etc.).

6.3. MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN

En el **Anexo 4: “Medidas básicas de autoprotección”**, se recogen recomendaciones ante diferentes tipos de emergencias que se pueden presentar en Paterna y se incluye una ficha genérica que se puede utilizar como referencia para medidas a tomar ante cualquier riesgo contemplado o no contemplado en el PME/PTM.

6.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

6.4.1. CONFINAMIENTO

El confinamiento consiste en el refugio de la población para protegerla de un riesgo externo, bien en sus propios domicilios o bien en otros edificios o recintos próximos, cuando se adopte esta medida que puede ser aconsejable cuando:

- La emergencia es súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Afecta a mucha población.
- Existe una falta de entrenamiento e información de la población en evacuaciones.
- Sea la medida menos perjudicial de las que se puedan adoptar en ese momento por las características del siniestro que se está desencadenando.

La población debe permanecer preferentemente en su domicilio, si se considera seguro con el cumplimiento de normas apropiadas de seguridad adaptadas a las circunstancias o bien

adoptando medidas específicas que les son transmitidas en el momento oportuno.

Se consideran lugares de confinamiento de seguridad los centros públicos o privados de pública concurrencia (grandes centros comerciales, bibliotecas); cuando estén provistos de sistemas de distribución de aire (HVAC), estos entrarán en modo recirculación.

Para las oficinas se aplicarán los mismos criterios que para los domicilios particulares, siendo válida la referencia a los sistemas HVAC que se alude para centros comerciales. Los viandantes se confinarán en espacios públicos y privados, preferentemente, centros comerciales.

Cuando la medida de protección a la población aconseje el confinamiento (nube tóxica, riesgos meteorológicos, contaminación atmosférica, etc.), los aspectos que hay que tener en cuenta para la transmisión de la información y para las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor.
- Protección contra el agente.
- Taponamiento de puertas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).

La naturaleza y características del agresor condicionan las demás medidas a adoptar cuando se decida esta medida como actuación prioritaria. El confinamiento se llevará a cabo especialmente en emergencias por:

- Contaminación atmosférica.
- Peligros de explosión.
- Inundaciones.

Las precauciones a tener en cuenta en caso de confinamiento son:

PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA EN CASO DE CONFINAMIENTO EN EL DOMICILIO

- Cerrar puertas y ventanas.** Cerrar los equipos de aire acondicionado.
- Mantenerse en habitaciones** que no tengan ventanas a la calle (mejor patios o jardines interiores).
- Mantener siempre la calma.** Primero pensar y después actuar. Las carreras y los gritos suelen desencadenar el pánico y éste origina habitualmente más víctimas que el siniestro en sí.
- No propagar rumores o informes exagerados** sobre los peligros o daños, sobre todo si se dispone de información suficiente y veraz.
- No bloquear las líneas telefónicas.** Utilizar el teléfono únicamente para llamadas urgentes o para informar a las autoridades.
- Seguir** en todo momento las **instrucciones** que difunda la **autoridad** competente (Alcalde), a través de los distintos medios de información.
- Disponer** siempre de una **radio** y **linterna** con pilas.
- Tener siempre** en casa una pequeña **reserva de agua**, alimentos y medicinas habituales que necesite la familia.
- Eliminar puntos de ignición**, puede haber fugas de gas.
- Permanecer en el interior** de las casas hasta que se avise de que el peligro ha pasado. **No ir a recoger a los niños al colegio**, allí estarán más seguros.
- Ayudar** a los demás, especialmente a los más débiles, y colaborar con los servicios públicos en el restablecimiento de la normalidad una vez pasada la emergencia.

6.4.2. ALEJAMIENTO

Es el traslado temporal de la población desde posiciones expuestas de riesgos a lugares seguros, generalmente poco distantes y utilizando sus propios medios para el desplazamiento. Esta medida es la más adecuada cuando el suceso es de corta duración. Por cercanía y tiempo, el alejamiento no presenta tantos problemas como una evacuación pero implica las dificultades de trasladar a gran número de personas.

La UBI directamente implicada en estas labores de alejamiento, es la de **Seguridad**.

Las situaciones donde es conveniente efectuar el alejamiento de la población son las siguientes:

- Cuando un alejamiento pueda atenuar los efectos de la emergencia, mediante la interposición de obstáculos o el aumento de la distancia.
- Cuando los efectos residuales sean de muy corta duración.
- Si la población no es muy numerosa.
- Cuando se tengan a disposición los medios de transporte necesarios.

Siempre que se decida por el alejamiento, se adoptarán las siguientes medidas:

- Una señal de alarma, previamente definida y conocida por la población afectada.
- Dar a conocer la distancia mínima a la que hay que retirarse.

- Prever la atención a la población en los lugares elegidos para la concentración.
- Difundir normas para dejar los hogares en las mejores condiciones y medidas de precaución en la evacuación.
- Si existe riesgo de explosión, no utilizar vehículos y evitar los puntos de ignición.
- Mantener el orden y la seguridad durante el alejamiento.
- Prestar especial atención al traslado de sectores críticos de la población.
- Establecer normas para un retorno ordenado y seguro.

6.4.3. EVACUACIÓN

Consiste en el traslado a lugares «de refugio o aislamiento», previo desalojo de su domicilio o centro de estudios/trabajo en su caso, de un grupo de personas, realizado de forma ordenada y controlada. Debe ser ordenada por el Director del Plan, y realizado según el protocolo de movimiento de población, anexo al PTM.

Deberán designarse las personas o miembros de grupos de acción responsables del movimiento de las personas (voluntarios de Cruz Roja, miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, personal sanitario, cuerpos de seguridad, etc.) También puede ser necesario disponer o habilitar dependencias médicas y poner a disposición personal administrativo del Ayuntamiento para el control de las personas evacuadas.

La evacuación resulta compleja y difícil y, por tanto, sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente importante, y siempre que dicho peligro no sea mayor en el traslado que el que se debiera afrontar permaneciendo en sus residencias habituales.

En el caso de Paterna es prácticamente imposible que sea necesario realizar una evacuación completa de la ciudad. La materialización de algunos riesgos como las inundaciones, incendios urbanos, hundimientos, pueden originar confinamientos, mayoritariamente, evacuaciones y albergues parciales dentro de la misma ciudad, motivo por el cual disminuyen notablemente los riesgos asociados a las evacuaciones, como falta de movilidad de algunos colectivos, accidentes durante el traslado, necesidad de medicación específica en ciertos grupos (enfermos con necesidad de diálisis), etc.

Las condiciones más favorables para realizar la evacuación serán las siguientes:

- Población no excesivamente numerosa.
- Condiciones climáticas favorables.
- Riesgo residual duradero.
- Medios adecuados.

- Población informada y entrenada en evacuaciones.

Las **ventajas** de la evacuación son:

- Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- Mejor atención a la población en el nuevo lugar.
- Mejores condiciones higiénicas.
- Menor riesgo residual.
- Mejores relaciones sociales.
- Facilidad de actuación para los grupos de acción en la zona del siniestro.

Los **inconvenientes** de la evacuación son:

- Actitud rebelde ante algo impuesto.
- Riesgos inherentes a la propia evacuación (sobre todo con grupos críticos).
- Posibilidad de efecto multiplicador de la catástrofe.
- Problemas de orden público.
- Desprotección de la zona abandonada (robo, actos vandálicos, etc.)

La evacuación es una de las decisiones más comprometidas y difícil de adoptar ante un accidente o emergencia masiva. A la hora de informar a la población sobre la evacuación se debe valorar:

- A quién se va a evacuar (tipo de población, ubicación, estado en que se encuentra...)
- Cómo se va a realizar la evacuación (transporte autónomo, colectivo...)
- Cuándo se debe producir (inmediatamente, de día, de noche.....)
- A qué lugar se trasladará a la población (lugar de llegada, avituallamiento, instalaciones...)
- Recomendaciones (recogida de documentación, medicinas, ropa...)

6.4.3.1. ORDEN DE EVACUACIÓN

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PME/PTM transmitirá al CCE provincial la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el Director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el

Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

En el Anexo 2: "Evacuación de población" se incluyen en detalle los procedimientos de preparación y ejecución de una evacuación.

6.4.3.2. PLANIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN

Circunstancias a tener en cuenta al planificar una evacuación:

- Tipo y características del agente agresor (riesgo).
- Número de personas a evacuar.
- Grupos críticos.
- Puntos de concentración.
- Medios de transporte (los que se cuenten en ese momento).
- Punto de destino de la población evacuada.
- Itinerarios.
- Condiciones meteorológicas.
- De día o de noche.
- Festivo o laborable.
- En invierno o en verano.
- Nivel de preparación de la población.

Las circunstancias dentro del término municipal de Paterna hacen muy poco probable que se llegue a materializar una evacuación a larga distancia, que en todo caso se haría hacia municipios cercanos (pero a salvo de riesgo existente) y con capacidad suficiente para albergar a los evacuados.

6.4.4. DISPERSIÓN

Es una evacuación fraccionada cuyo objetivo es la separación física de los evacuados, quedando reducida a una separación de determinados colectivos del resto, en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los restantes.

Se trata de una medida de protección a considerar siempre desde un enfoque sanitario. Si las

autoridades sanitarias declaran una epidemia, se procederá al aislamiento de los afectados, portadores de la enfermedad, a lugares adecuados para su tratamiento. Asimismo, se deberá proceder a desinfectar los lugares en los que han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.

Las UBIs directamente implicadas en estas labores de dispersión son la **Sanitaria y la de Seguridad**.

6.4.5. PUNTOS DE CONCENTRACIÓN

Como puntos de concentración de los evacuados se designan los colegios electorales correspondientes.

En la siguiente tabla se indican los colegios electorales existentes en Paterna. La “Referencia en Plano” consiste en la asignación de un número que coincide con el que se indica en el Plano del Catálogo de Medios y Recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Colegio La Salle	1
Hogar Jubilados y Pensionistas Campamento	2
Colegio Villar Palasí	3
Esport a Paterna	4
Colegio Sanchís Guarnier	5
Colegio Instituto nº 2	6
Colegio Vicente Mortes-Edificio Infantil	7
Colegio Ausias March	8
Colegio Cervantes	9
Centro Social La Cañada	10
Hogar Social Santa Gemma	11
Centro Cívico Terramelar	12
Colegio Público El Parque	13
Colegio La Coma Aula 1	14
Polideportivo Valterna Norte	15

6.4.6. MEDIOS DE TRANSPORTE

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE provincial.

El helicóptero de la Generalidad Valenciana podrá ser solicitado al CCE provincial para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación. La “Referencia en Plano” consiste en la asignación de un número que coincide con el que se indica en el Plano del Catálogo de Medios y Recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Campo de fútbol	44
Campo de fútbol	45
Campo de fútbol	46
Campo de fútbol	47
Campo de fútbol	48

6.4.7. ALBERGUE

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados como consecuencia de la catástrofe ocurrida en el término municipal. Es la solución más conveniente, siempre que sea para una población superior a 50 personas.

La población evacuada permanecerá unida, tanto para no romper los lazos sociales, como para no interferir demasiado en la vida de los ciudadanos del lugar donde se ubica el albergue.

Los albergues de circunstancias se pueden habilitar en **edificios** (hoteles, residencias, albergues, centros de enseñanza, cuarteles, iglesias, naves industriales, polideportivos, etc.) o en **campamentos**. Sea cual sea la solución, las condiciones de vida en el albergue, deberán:

- Respetar la dignidad de los albergados.
- Preservar un cierto grado de intimidad.
- Facilitar las relaciones sociales y el autogobierno.

En el Anexo 3: “Organización y abastecimiento de albergues” se detallan las condiciones de cada tipo de albergue y las necesidades de abastecimiento.

El Ayuntamiento deberá establecer los acuerdos necesarios para el uso de estas instalaciones, en caso de emergencia.

En la siguiente tabla se indican los lugares de albergue existentes en el municipio de Paterna. La “Referencia en Plano” consiste en la asignación de un número que coincide con el que se indica

en el Plano del Catálogo de Medios y Recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Hotel Táctica	16
Hotel Don Baco	17
Hotel Posadas de España	18
Hotel Campo Olivar	19
Husa Mas Camarena	20
Hotel Sidorme	21
Hostal Dos De Mayo	22
Hostal La Pilarica	23
Ciudad Deportiva Municipal	24
Esport a Paterna	4
Polideportivo La Canyada	25
Colegio Público Sanchis Guarner	5
Colegio Público Vicente Mortes	7
Colegio EE.PP. La Salle	26
Escuela Infantil Minerva	27
Escuela Infantil N.S Desamparados	28
Colegio Público Ausias March	8
Colegio Público Miguel de Cervantes	9
Colegio Público Villar Palasi	3
Colegio Público Regina Carmeli	29
Colegio Público Liceo Hispano	30
Colegio La Salle	1
Escuela Infantil la Gacela	31
Colegio Público El Parque	13
Colegio Escuela 2	6
Colegio Palma	32
Colegio Santo Tomás de Aquino	33
Colegio Público La Font	34
Colegio Público Antonio Ferrandis	35
Colegio Público La Coma	14
Colegio Nuestra Señora del Rosario	36
Colegio Público Jaime	37
Colegio El Armelar	38
Escuela Infantil El Molí	39
CCEE Patronato Intermunicipal Francisco Esteve	40
IES Dr Pesset Aleixandre	41
IES Henri Matisse	42
IES Dr. Pesset Aleixandre-Sección La Coma	43

6.4.8. CONSEJOS A TENER EN CUENTA EN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA RESIDENCIA HABITUAL

CONSEJOS A TENER EN CUENTA EN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA RESIDENCIA HABITUAL

- No se deje llevar por el pánico y no propague rumores o comentarios alarmistas.
- Lleve consigo la documentación personal, dinero, tarjetas de crédito. Pequeños objetos de valor, medicamentos personales, útiles de aseo y cubiertos, una radio de pilas, una linterna y pilas de repuesto. No acarree objetos innecesarios, solamente el equipaje indispensable que pueda transportar una persona a mano, con facilidad de movimientos.
- Deje en su vivienda las puertas y ventanas cerradas, así como las acometidas de agua, gas y electricidad.
- Lleve una tarjeta cosida (si le es posible) a una prenda de vestir exterior en la que conste su filiación completa, domicilio habitual y punto de destino.
- Si tiene algún enfermo o impedido, notifíquelo a la autoridad y espere la llegada de la ambulancia.
- Si dispone de medios propios de transporte y alojamiento:
 - Prepare el equipaje familiar: ropa, medicinas habituales, víveres y mantas.
 - Mantenga la disciplina de tráfico impuesta por las autoridades. Siga los itinerarios que los agentes de tráfico y puestos de regulación así lo indiquen. No efectúe paradas inútiles. Sobre todo en cruces o bifurcaciones de rutas.
- Si no dispone de medios propios de transporte y alojamiento:
 - Cumpla las instrucciones que le indiquen las autoridades respecto al lugar y la hora de concentración, medio de transporte a utilizar y modo de identificarlo, y lugar de destino en la evacuación.
- Al llegar a su destino:
 - Ponga en conocimiento de la autoridad de recepción de desplazados, su filiación, procedencia y lugar donde se va a alojar.
 - Si se aloja en un domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto a la intimidad y costumbres de la familia que le alberga.
 - Si se aloja en un albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- En todo caso, la evacuación debe efectuarse por grupos familiares, de convivencia o amistad, no disgregando los mismos.
- Al regresar a su vivienda:
 - Efectúe una inspección previa por si hubiera riesgo de desprendimiento.
 - Limpie su casa y colabore en la limpieza del entorno.
 - Absténgase de beber agua que no reúna garantías higiénicas.
 - Siga las normas sanitarias y de higiene dictadas por la autoridad.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES

Una vez atendidas la vida e integridad de las personas, y tan pronto como sea posible, deberán ordenarse medidas de protección de los bienes, dirigidas al rescate o conservación de los bienes de mayor valor o importancia, tanto material como cultural (museos, iglesias, archivos históricos, monumentos, etc) y de bienes cuyo daño o destrucción pueda incrementar el riesgo inicial, para evitar que se produzcan riesgos asociados los cuales puedan incrementar los daños.

Además, en caso de evacuación, es necesaria la intervención de la UBI de Seguridad (Policía Local fundamentalmente o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) para garantizar el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, pillaje o asaltos.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN (UBI)

Estas medidas vendrán detalladas en los Planes Especiales y Procedimientos de Actuación elaborados por la Comunidad Valenciana para hacer frente a los diferentes riesgos que, en el caso concreto de este PTM, puedan afectar al Municipio de Paterna y en los que puedan verse implicados medios y recursos de este Plan Municipal.

El PMA y/o los Unidades Básicas de Intervención en el terreno podrán solicitar asesoramiento, sobre las medidas de protección a adoptar, al CCE Provincial que dispondrá de información sobre las diferentes medidas de protección frente a los diferentes riesgos.

Además, los Jefes de las UBI, en sus planes de adiestramiento para sus unidades, contemplarán el desarrollo de instrucciones específicas sobre su propia protección en sus actuaciones en emergencias.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- Pueda actuar en consecuencia.
- Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE provincial.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE provincial.

Ver Anexo 1: "Información a la población" en el que se detallan los procedimientos a emplear con esta finalidad.